



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)

22 ABR. 2016

Registro de SALIDA
Núm: 5872

Expediente: 150 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 21/04/2016
Número de Resolución: 3877/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000108099

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la resolución con nº y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio de mantenimiento de los equipos SAI (Sistemas de alimentación ininterrumpida) instalados en el Ayuntamiento de Fuengirola y en sus dependencias (Expte. 000007/2016-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, y que el pliego de cláusulas administrativas y técnicas se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuengirola y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que pudiesen licitar las entidades interesadas.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 7 de abril de 2016 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad BEXTRON POWER, S.L., con CIF B-91562561:

Visto que mediante Resolución nº 3308/2016, de fecha 7 de abril, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador BEXTRON POWER, S.L. presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de ochocientos noventa y nueve euros, con cincuenta céntimos (899,50 €), equivalente al 5% del importe anual por el que se adjudique el servicio, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato sin inclusión de las prórrogas; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-205/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO





PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir la oferta presentada por la entidad RIELLO ENERDATA, S.L., por no cumplir los requisitos técnicos incluidos en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas "Descripción de los servicios", ya que tal y como se cita textualmente en dicho apartado "los materiales necesarios para la reparación también serán sustituidos por la empresa adjudicataria sin cargo al Ayuntamiento"; sin embargo, en la oferta presentada se advierte que se excluye del mantenimiento la sustitución del material fungible (ventiladores, filtros y condensadores AC/DC) obligando a la compra del mismo con una descuento del 20 %, tal como se indica en el informe técnico emitido por el área técnica de Informática, con fecha 28 de marzo de 2016.

TERCERO. Adjudicar a la entidad BEXTRON POWER, S.L., con CIF B-91562561, el servicio de mantenimiento de los equipos SAI (Sistemas de alimentación ininterrumpida) instalados en el Ayuntamiento de Fuengirola y en sus dependencias (Expte. 000007/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO

Precio sin IVA	8.995,00 €
IVA 21 %	1.888,95 €
Precio con IVA incluido	10.883,95 €

- Tiempos de respuesta ante incidencias mayores: 180 minutos.
- Porcentaje de descuento en las baterías: 55%.
- Duración del contrato: 2 años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Licitadores	CR.1	CR.2	CR.3	CR.4	TOTAL
BEXTRON POWER, S.L.	38	20	20	20	98
SIMPROF SISTEMAS DE ENERGÍA	40	20	12,80	12	84,80





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

- CR.1. – Mejores condiciones económicas (de 0 a 40 puntos)
- CR.2. – Tiempo de respuesta ante incidencias mayores (de 0 a 20 puntos)
- CR.3.- Porcentaje de descuento en las baterías, en caso de sustitución, con respecto al PVP (de 0 a 20 puntos).
- CR.4. – Mejor soporte y asistencia técnica según memoria o proyecto (de 0 a 20 puntos)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad BEXTRON POWER, S.L., con CIF B-91562561, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

P.D. decreto nº 8473/2015

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 22 de Abril de 2016

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705262466054761662 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>

